

Ratifican Acuerdos de PROINVERSIÓN que aprueban la modalidad del proceso de promoción de la inversión privada y el Plan de Promoción del Proyecto denominado “Conectividad Integral en Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del país – Región Lambayeque”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 045-2014-EF

Lima, 25 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2014-EF se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en Sesión de fecha 29 de agosto de 2013 mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada al Proyecto “Conectividad Integral en Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del país – Región Lambayeque”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en Sesión N° 540 de fecha 29 de agosto de 2013, adoptó el Acuerdo N° 540-3-2013-CPC que estableció que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en dicho Proyecto será la indicada en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, mediante Acuerdo N° 616-1-2014-CPC adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en Sesión N° 616 de fecha 24 de julio de 2014, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Conectividad Integral en Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del país – Región Lambayeque”;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, concordado con la Ley N° 26440, debe ratificarse por resolución suprema el acuerdo de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada; la modalidad específica a emplearse para llevar a cabo el proceso; así como, previo a su ejecución, el Plan de Promoción de la Inversión Privada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en Sesión N° 540 de fecha 29 de agosto de 2013, que estableció que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada del Proyecto “Conectividad Integral en Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del país – Región Lambayeque” será la indicada en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en Sesión N° 616 de fecha 24 de julio de 2014, que aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Conectividad Integral en Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del país – Región Lambayeque”.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones